

“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 556 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA GUÍA DE EJECUCIÓN, LA PROFORMA DE CONTRATO Y LOS ANEXOS (PARA ENTIDADES PÚBLICAS, Y ENTIDADES PRIVADAS) A SER UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2016.

Asunción, 6 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer los documentos que serán utilizados para la Ejecución de los Proyectos adjudicados de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay correspondientes al Sub componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación, en el marco del “Componente I – fomento a la investigación científica” – Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología -PROCIENCIA- Convocatoria 2016.

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N° 133 del 03 de octubre de 2017, en la que se recomienda a la Presidencia del CONACYT remitir a consideración del Consejo de CONACYT la propuesta presentada acerca de los documentos que serán utilizados durante la ejecución de los Proyectos de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay. Convocatoria 2016.

El Acta de sesión 489 del 10 de octubre de 2017, por el cual los miembros del Consejo del CONACYT aprueban los formatos de Guía de Ejecución (públicas y privadas), proforma de contrato (públicas y privadas) y los anexos a ser utilizados durante la ejecución de los Proyectos de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay. Convocatoria 2016.

El Decreto N° 4.511 de fecha 4 de diciembre de 2015 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, Villa Aurelia Asunción – PARAGUAY

Telefax: (595) (21) 506-223/506-331/506-369

www.conacyt.gov.py

“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 556 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA GUÍA DE EJECUCIÓN, LA PROFORMA DE CONTRATO Y LOS ANEXOS (PARA ENTIDADES PÚBLICAS, Y ENTIDADES PRIVADAS) A SER UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2016.

Art. 1º. APROBAR la guía de Ejecución (para entidades públicas, y privadas), la proforma de contrato (para entidades públicas, y privadas) y los anexos correspondientes a ser utilizados durante la Ejecución de los Proyectos adjudicados de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay correspondientes al Sub componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación, en el marco del “Componente I – fomento a la investigación científica” – Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología -PROCIENCIA- Convocatoria 2016.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



S.E. Prof. Ing. Luís Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT



PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Componente I – Fomento a la Investigación Científica

Sub componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación.

GUIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNÓLOGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY PARA INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DEL SECTOR PÚBLICO. LABO 16

Anexo a la Resolución N° 556 /2017



Noviembre 2017

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. Normas aplicables.....	3
3. Consideraciones generales	4
4. Fases para la gestión del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.....	6
4.1. Fase de inicio.....	6
4.2. Fase de ejecución.....	11
4.2.4. Dictamen de Auditoría Interna.....	14
4.3. Fase de monitoreo.....	15
4.4. Fase de cierre	16
5. Otras consideraciones.....	17
5.1. Comunicación.....	17
5.2. Aspectos relacionados al contrato y la ejecución.....	17
5.3. Procedimientos para una Reprogramación	19
5.5. Rubros Financiados	20
4.6. Rubros No Financiados por CONACYT	24
4.7. Cambio de Director del Proyecto, Director General de Administración y Finanzas, del técnico encargado del equipo o de otro miembro del equipo de investigación, incluyendo el investigador PRONII I / II o equivalente.	25
4.8. Fraude y corrupción	26
4.9. Glosario	26



1. INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Ejecución, de ahora en adelante Guía, está orientada a la ejecución de los proyectos de FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE PARAGUAY, CONVOCATORIA 2016 adjudicados, en adelante PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO en el marco del “Componente I: Fomento a la Investigación Científica, Subcomponente 1.3. Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación, del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA), financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEL) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012.

Esta convocatoria tiene la intención de promover la mejora de las actividades de investigación, formación y capacitación de personas y la formación de redes de investigación en las unidades de I+D de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a través de la cofinanciación en la adquisición y actualización del equipamiento científico de I+D.

Los objetivos específicos de la presente Guía son:

- Establecer los requisitos para la gestión de los procesos técnicos y administrativos-financieros que permitan la correcta aplicación de los fondos públicos transferidos para la ejecución de los PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO de las Instituciones Beneficiarias.
- Establecer los procedimientos que las Instituciones Beneficiarias deberán cumplir durante las diferentes fases de gestión de cada PROYECTO DE EQUIPAMIENTO adjudicado.

2. Normas aplicables

El PROYECTO DE EQUIPAMIENTO de la Institución Beneficiaria que haya sido seleccionado para su cofinanciación, recibe una transferencia de fondos provenientes del FONACIDE, específicamente del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEL), según lo establece la Ley N° 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones.

Los recursos financieros transferidos no reembolsables provienen del Estado Paraguayo, por tanto, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de rendición de cuentas a través de las instancias de control legalmente instituidas, para demostrar fehacientemente que los beneficiarios han dado el uso adecuado a los fondos



recibidos. La Institución Beneficiaria deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las leyes y reglamentaciones vigentes para el desarrollo del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, los que se citan a continuación, en carácter enunciativo:

- a) Ley del FONACIDE N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, sus modificaciones y reglamentaciones.
- b) Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.
- c) Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
- d) LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Reglamentación.
- e) Ley N° 5282/14 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.
- f) Ley N° 5189/14 que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.
- g) Contrato firmado con la Institución Beneficiaria del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO adjudicado y sus anexos.
- h) Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 de Fortalecimiento de Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay, su adenda 1 y sus anexos.
- i) Todas las normativas legales vigentes en el ámbito de la Administración Pública del Estado que tengan relación al desarrollo del proyecto y las modificaciones que pudieran surgir durante la vigencia del Contrato.

La Institución Beneficiaria (IB) será pasible de ser verificada por: Auditoría General del Poder Ejecutivo y/o por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Auditoría Interna y Equipo Técnico del CONACYT.

3. Consideraciones generales

La Institución Beneficiaria (IB) del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO adjudicado se compromete a dedicar su mayor esfuerzo para el logro de los objetivos establecidos en el mismo y de acuerdo a los términos del contrato firmado. En ese sentido deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Administrativos:** Como administrador de fondos transferidos provenientes del Estado, se compromete a seguir los procedimientos de las normativas vigentes para la administración pública, además de llenar los formularios y anexos correctamente.
- b. **Tributarios:** En cuanto a la contabilidad del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, la Institución Beneficiaria está obligada al estricto cumplimiento de todas las normativas que rigen en la materia (según corresponda a la actividad que realiza la entidad). Los gastos serán respaldados con comprobantes exigidos por la legislación tributaria del país.

c. **Técnicos:** En cuanto a los aspectos técnicos, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA está obligada a documentar el proceso de ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO a través de los diferentes instrumentos e informes establecidos en los anexos de la presente guía. Conforme a la Guía de Bases y Condiciones de esta convocatoria la IB se compromete a “disponer el equipo para el uso compartido del mismo entre instituciones e investigadores”, para lo cual diseñará los instrumentos necesarios que faciliten el acceso, aprovechamiento, mantenimiento y sostenibilidad del equipo. El uso compartido abierto a todo el sistema de investigación, incluye también a aquellas instituciones postulantes en esta convocatoria y que no han sido adjudicadas.

Todas las documentaciones (administrativas, tributarias y técnicas) deben ser conservadas y resguardadas por la IB por un periodo de 10 años.

d. **Organizacional:** La IB se compromete a participar activamente en las iniciativas promovidas por CONACYT en la Constitución de una Red y Sub-redes u otras formas organizacionales, vinculados a los **Equipamientos de Investigación** y que derive en el potenciamiento y mejor aprovechamiento de los mismos.

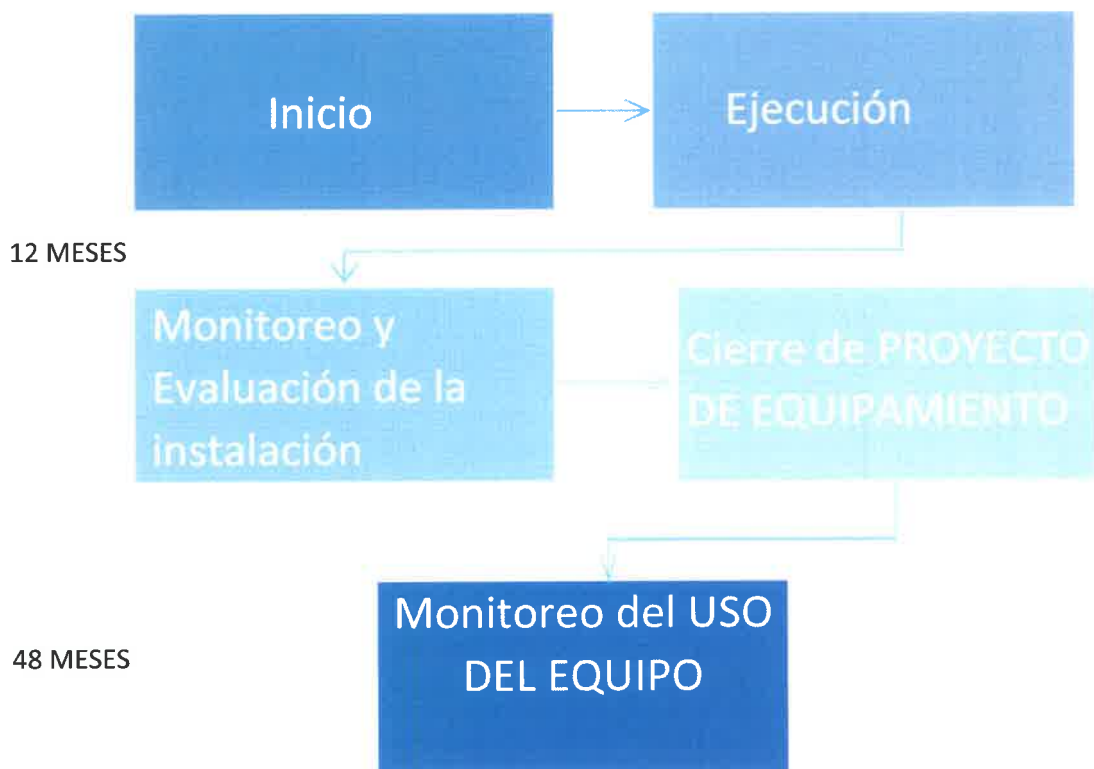
También se compromete a buscar para sus Laboratorios:

- A) la promoción para la certificación de laboratorios con estándares internacionales de medición;
- B) la implementación de un sistema de gestión de calidad de laboratorios;
- C) la certificación o acreditación de normas internacionales de calidad;
con indicadores claros y medios de verificación adecuados.



4. Fases para la gestión del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.

La gestión del proyecto, posterior a su adjudicación, comprende las siguientes fases:



Posterior a la finalización del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO y conforme a la 14.1.b de la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 la IB seguirá vinculada con CONACYT por un periodo de 48 meses para el monitoreo del uso del equipo.

Las condiciones de la vinculación están establecidas en el **ANEXO DE MONITOREO DE USO DEL EQUIPO (Anexo 13)** y es parte constituyente del contrato.

4.1. Fase de inicio

En la fase de inicio, el equipo técnico multidisciplinario del CONACYT a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI), realizará las recomendaciones para ajustar:

- El Plan General de Trabajo (PGT).

En el ajuste del PGT deben incorporarse las actividades y plazos para elaborar el **Catálogo de Servicios** con el monto por cada uno de ellos (diferenciado si son para investigación o no), **Reglamento de Acceso y Uso compartido del Equipo**; el **Plan de Sostenibilidad** y **Plan de Mantenimiento del Equipamiento** y el **Plan de Comunicaciones**.

- El presupuesto.



Las recomendaciones dadas por CONACYT deberán ser analizadas e incorporadas por la IB. Tanto la reestructuración como la verificación de los documentos mencionados anteriormente, se realizarán a través del módulo presupuesto del SPI.

Si en noventa días corridos desde la remisión de las recomendaciones de ajustes, la IB no presenta los cambios necesarios se procederá a la cancelación de la adjudicación del proyecto.

4.1.1 Firma del contrato

Posterior al ajuste del PGT y Presupuesto conforme a lo recomendado por el equipo técnico multidisciplinario, la IB deberá presentar a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) una nota firmada y sellada por el Representante Legal, dirigida al Presidente del CONACYT solicitando la firma del contrato, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Documento de nombramiento o designación del Representante Legal, y cédula de identidad civil vigente.
- b) Documento de nombramiento o designación del Director General de Administración y Finanzas, y cédula de identidad civil vigente.
- c) Documento de disposición legal de creación de la Entidad.
- d) Declaración jurada (Anexo 1A) firmada por la máxima autoridad y el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual la IB se compromete a:
 - Iniciar los trámites para contar con los créditos presupuestarios suficientes para la contrapartida y para la ejecución de los fondos transferidos por el CONACYT.
 - No recibir aportes de otra Institución para las mismas actividades financiadas por el CONACYT.
 - Aplicar el dinero público transferido conforme al PGT establecido para la ejecución del proyecto.
- e) Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio fiscal de la IB (Anexo 2).
- f) Certificado de antecedentes judiciales y policiales del Representante Legal, firmado.

Además de las documentaciones solicitadas, la IB deberá completar el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología, el Relevamiento Nacional de Laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay (EQUILAB) y otras plataformas de información que el CONACYT considere pertinentes, solicitados durante la ejecución del proyecto.

En tanto no se cumplan todos estos requisitos y/o de constatarse la falta de veracidad en la información de los documentos presentados, el CONACYT no firmará el contrato.



Observación: La presentación de los documentos será realizada a través del SPI. Por cada proyecto adjudicado deberán ser adjuntados cada uno de los documentos mencionados. Se aclara que los documentos deberán ser resguardados por la IB y podrán ser verificados por CONACYT y otras instancias de control.

4.1.2. Transferencia de Fondos

Para acceder a las transferencias, la IB deberá presentar a través del SPI una nota firmada y sellada por el Representante Legal, dirigida al Presidente del CONACYT solicitando la transferencia de recursos. El equipo multidisciplinario verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cada etapa.

4.1.3. Primera Transferencia

El desembolso podrá ser hasta el 100% del monto total adjudicado, para la ejecución del plan de adquisiciones establecido por la institución. Este punto podrá ser ajustado en la etapa de firma de contrato previa fundamentación y acuerdo entre las partes (14.1.h de la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016). La institución deberá presentar las siguientes documentaciones de carácter administrativo y técnico:

Aspectos Administrativos

Copia escaneada de los siguientes documentos que deberán estar firmados por el Representante Legal de la IB o por la persona a quien éste haya delegado, Director del Proyecto y Director General de Administración y Finanzas:

- a) B-01-01-B "Programación de Ingresos".
- b) B-01-01-C "Programación de Gastos".
- c) B-01-01-C Contrapartida "Programación de Gastos Contrapartida".
- d) Presupuesto General de Gastos del Proyecto.
- e) Presupuesto Detallado de Gastos del Proyecto.
- f) Plan de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto.
- g) Habilitación de una cuenta de ingresos y otra de gastos en la Entidad Bancaria de plaza conforme a procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, a nombre de la IB, para uso exclusivo de las transferencias recibidas del CONACYT. Se podrá utilizar la misma para todos los contratos de la IB con el CONACYT.
- h) Registro de firmas de los titulares: Representante Legal, Director del proyecto, Director General de Administración y Finanzas, (Anexo 3A).
- i) Certificado de antecedentes judiciales y policiales originales del Director General de Administración y Finanzas.



- j) Factura legal o comprobante de ingreso institucional expedido por la IB. En el caso de que se utilice la condición de venta "Contado", se podrá presentar en el momento de retirar el cheque.
- k) Certificado de cumplimiento tributario de la IB, vigente.

Observación: Las entidades públicas no necesitan contratar una póliza de fiel cumplimiento de contrato para ejecutar el PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.

Aspectos Técnicos

- a) Matriz de responsabilidades (Anexo 4A), firmada y sellada.
- b) PGT ajustado, firmado y sellado.
- c) Copia autenticada del acto administrativo de designación del Director del Proyecto y del Director General de Administración y Finanzas.

4.1.4. Segunda Transferencia (si aplica)

Esta opción será aplicada solamente cuando por razones referidas a la ejecución presupuestaria, la IB considere mejor no recibir el 100% del monto adjudicado en una única transferencia.

Deberá ser del porcentaje tal que sumado a la primera represente el 100 % del monto total adjudicado, previa verificación del informe técnico y de la rendición de al menos el 80% de los fondos de la primera transferencia.

4.1.5. Observaciones

- Todas las solicitudes de transferencias se realizarán a través del SPI, sistema en el cual deberá ser adjuntada la nota de solicitud, así como todas las documentaciones solicitadas para el efecto.
- Los porcentajes establecidos, así como la cantidad de transferencias, en cada etapa podrán sufrir variaciones según solicitud de cada IB, previa verificación y aprobación del equipo técnico multidisciplinario del CONACYT.
- Para las autorizaciones de las transferencias correspondientes, será necesario el cumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta e informes técnicos.
- Para acceder a las transferencias, la IB deberá tener actualizado el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología, Relevamiento Nacional de Laboratorios



dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay (EQUILAB) y otras plataformas de información que el CONACYT considere pertinentes.

- Cada transferencia será realizada según la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados al CONACYT, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE N° 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus respectivas reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.
- Los fondos no utilizados, deberán ser devueltos al CONACYT.

4.1.6. Firmas autorizadas de la Institución Beneficiaria

- a) **El Representante Legal:** es el responsable de la ejecución del proyecto, quien deberá suscribir el Contrato con el CONACYT y deberá firmar toda comunicación requerida formalmente, así como los Informes de Avances Técnicos, Informe Final, Rendiciones de Cuentas.

Esta atribución podrá ser delegada según lo estipule el estatuto y/o acto administrativo de la IB. Esta delegación deberá ser formalmente comunicada al CONACYT.

- b) **El Director del Proyecto:** es el responsable de la ejecución técnica del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar de la IB. Es el nexo a través del cual se canalizará la comunicación operativa entre el CONACYT y la IB. El mismo deberá elaborar y firmar los informes técnicos y de rendiciones de cuentas. Además, deberá participar necesariamente de todas las reuniones convocadas por el CONACYT. En caso de que éste no pueda asistir por motivos de fuerza mayor, deberá designar a un reemplazante que esté involucrado de manera directa en la gestión del proyecto.

- c) **El Director General de Administración y Finanzas:** es el responsable de la gestión administrativa y financiera; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar de la IB. Estará encargado de la administración de los recursos Adjudicados al PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación respaldatoria de las operaciones presupuestarias, financieras y contables, además de elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe de avance técnico e informe final. En caso de requerimientos de las instancias de



control, deberá proveer la documentación original. El mismo deberá asistir a todas las reuniones y capacitaciones a las que fuera convocado por el CONACYT.

4.2. Fase de ejecución

Esta fase comprenderá el desarrollo del proyecto articulando las etapas establecidas en el PGT. Estas etapas deberán estar claramente evidenciadas en los informes que deberán ser completados y presentados por la IB.

En dicho plan debe incorporarse entre las primeras actividades a ser realizadas:

- La elaboración del **Catálogo de Servicios** con el monto por cada uno de ellos (diferenciando si son para investigación/docencia o no);
- **Reglamento de Acceso y Uso compartido** del Equipo, considerando costos sin ganancias para el uso en la investigación y la docencia (excepto los costos de calibración, mantenimiento, reparación, reposición). Los precios por ventas de servicios en otras áreas que no sean investigación y docencia, sí pueden tener ganancias.
- **Plan de Sostenibilidad.**
- **Plan de Mantenimiento.**
- **Plan de comunicaciones.**

4.2.1 Informes de avance técnico y final

a) El **informe de avance técnico** (Anexo 5): deberá ser entregado por la IB a los seis meses de haber recibido la primera transferencia o si se alcanzara la ejecución el 80% de los fondos recibidos, antes de los seis meses. El informe deberá contar con las firmas del Representante Legal y del Director del Proyecto, con una tolerancia de 15 (quince) días corridos. Posterior a este tiempo, se considerará que la IB se encuentra en mora y se notificará al Representante Legal y al Director del Proyecto a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la matriz de responsabilidades.

Si la IB en un periodo de 90 (noventa) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento, lo cual será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del mismo.

Los informes de avance deberán contar con las firmas del Representante Legal y del Director del Proyecto y deberán ser presentados a través del SPI en formatos

preestablecidos por el CONACYT. Además, deberán estar acompañados de los medios de verificación declarados en el PGT y otros anexos que la IB considere pertinentes.

El CONACYT podrá solicitar informes intermedios según necesidad; estos pedidos se realizarán al Director del Proyecto.

El equipo técnico multidisciplinario del CONACYT podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y solicitud de ampliación de sus medios de verificación u otras informaciones adicionales, según se consideren necesarios para la revisión de los informes técnicos.

Una vez verificado a través del SPI el informe técnico ajustado, la IB deberá adjuntar en el mismo el escaneado de este documento junto los medios de verificación correspondientes. Ambos, deberán contar con el sello de la Institución y la firma del Representante Legal y del Director del Proyecto.

De manera complementaria a la entrega de los informes de avance técnico, se deberá presentar en el SPI un AFICHE del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO (Anexo 14), el cual deberá ceñirse a la Guía Básica de Visibilidad para el Programa PROCENCIA.

b) **El informe final** (Anexo 6): deberá ser entregado al término del periodo de ejecución establecido en el contrato y el mismo deberá contar con las firmas del Representante Legal y del Director del Proyecto y de los investigadores vinculados directamente en el uso del equipo (postulados en la propuesta), con una tolerancia de 15 (quince) días corridos. Posterior a este tiempo, se considerará que la IB se encuentra en mora y se notificará al Representante Legal y al Director del Proyecto a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la Matriz de Responsabilidades.

Si la IB en un periodo de 90 (noventa) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento del contrato, lo cual será motivo de rescisión unilateral del mismo por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del contrato.

El informe final deberá ser presentado en el SPI en formatos preestablecidos por el CONACYT. Además, deberán estar acompañados de los siguientes documentos: medios de verificación declarados en el PGT, los planes propios del Equipamiento (sostenibilidad, mantenimiento, uso compartido, comunicaciones, catálogo de servicios, etc.) y otros anexos que la IB considere pertinentes.



El equipo técnico del CONACYT, podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y solicitud de ampliación de sus medios de verificación u otras informaciones adicionales, según se consideren necesarios para la revisión. El informe final será evaluado por el equipo técnico multidisciplinario de CONACYT y según sea necesario por evaluadores externos.

Una vez verificado el informe técnico final, la IB deberá imprimir y adjuntar en el SPI el escaneado de este documento junto con los medios de verificación correspondientes. Ambos, deberán contar con el sello de la Institución y la firma del Representante Legal, del Director del Proyecto y de los investigadores vinculados directamente en el uso del equipo (postulados en la propuesta o los sustitutos formalmente aceptados conforme a los procedimientos establecidos por CONACYT).

De manera complementaria a la entrega del informe final, se deberá presentar a través del SPI un Afiche del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, el cual deberá ceñirse a la Guía Básica de Visibilidad para el Programa PROCENCIA.

Posteriormente, se firmará el acta de cierre del proyecto (Anexo 7).

4.2.2. Informes de Rendición de Cuentas

El informe de rendición de cuentas deberá ser presentado en forma semestral o si se alcanzara la ejecución del 80% de los fondos recibidos, antes de los seis meses de ejecución de los fondos correspondientes a la transferencia. El inicio del periodo será considerado a partir de la fecha en que la IB recibió la primera transferencia, con una tolerancia de 15 (quince) días corridos posteriores a la finalización del semestre. Pasado este tiempo, se considerará que la IB se encuentra en mora y se notificará al Representante Legal, al Director del Proyecto y al Director General de Administración y Finanzas, a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la matriz de responsabilidades o a través de otros medios que el CONACYT considere pertinentes.

Si la IB en un periodo de 90 (noventa) días corridos luego de ser notificada sigue en mora y no ha justificado las causales del retraso, la misma incurrirá en incumplimiento, lo cual será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT y sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en las cláusulas del mismo.

Los informes de rendición de cuentas serán entregados en formatos preestablecidos por el CONACYT y disponibles a través del SPI. Los informes deberán contar con las firmas del Representante Legal, del Director del Proyecto y del Director General de Administración y Finanzas



La rendición de cuentas debe ser presentada obligatoriamente por la IB (con o sin movimiento), para el seguimiento de la gestión administrativa y financiera de las transferencias efectuadas. Cada Rendición de Cuentas debe tener como base de ejecución, el último presupuesto verificado en el SPI.

La IB deberá custodiar y tener a disposición de los órganos de control y de las auditorías interna y externa contratadas por el CONACYT, los documentos originales respaldatorios de los formularios de rendiciones de cuentas y de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos y de contrapartida. Los mismos antes de ser escaneados deberán ser sellados con la denominación “LABO16 - ### - PROCIENCIA – FONDOS CONACYT” y/o “LABO16- ### - PROCIENCIA – FONDOS CONTRAPARTIDA”, según corresponda.

Las Planillas de Rendición de Cuentas presentadas por la IB tienen carácter de declaración jurada, por tanto, la misma será responsable de la validez de las documentaciones legales respaldatorias y de la veracidad de las informaciones proveídas al CONACYT.

4.2.3. Documentación solicitada en cada informe de rendición de cuentas

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A “Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT”.
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas-Fondos Contrapartida.

Una vez verificadas las Rendiciones de Cuentas en el SPI, la IB deberá imprimir, firmar y sellar las mismas, luego adjuntarlas al sistema SPI. Los documentos en formato físico deberán ser presentados en la fase de cierre.

4.2.4. Dictamen de Auditoría Interna

A los efectos del cierre del Proyecto, la IB deberá presentar un dictamen de la Auditoría Interna de la entidad, elaborado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, resultantes del control de las operaciones declaradas en las Planillas de Rendición de Cuentas presentadas durante la ejecución del Proyecto; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

En caso de que el dictamen resulte desfavorable, será comunicado a la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República.



4.3. Fase de monitoreo.

El monitoreo es un seguimiento que se da a lo largo del proyecto. Tendrá como base el cumplimiento del PGT ajustado y los demás instrumentos generados por la IB, en concordancia con el informe administrativo de los gastos realizados, verificando el avance del desarrollo técnico, administrativo y financiero, en base a lo reportado en los informes presentados por la IB y los resultados obtenidos de la verificación in situ del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, o de cualquier otra forma que el CONACYT considere pertinente.

El CONACYT acompañará y verificará la ejecución del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO a través del SPI, reuniones según pertinencia, intercambio de correos y en caso de detectar incumplimiento de los compromisos contractuales, realizará las notificaciones correspondientes a la IB.

El equipo técnico multidisciplinario del CONACYT cumplirá la tarea de seguimiento de los informes, apoyados por especialistas contratados, cuando fuere necesario.

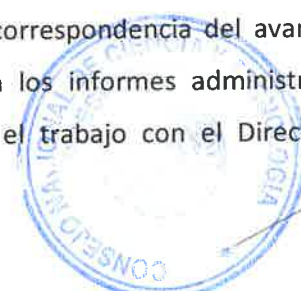
En el caso de que la IB incumpla en tiempo y forma con las recomendaciones emanadas del equipo técnico del CONACYT en respuesta a lo verificado en la fase de monitoreo y evaluación, será pasible de la aplicación de la cláusula décimo novena del contrato.

Las recomendaciones del equipo técnico de CONACYT podrán darse entorno a:

- a) El cumplimiento del Plan General de Trabajo y los demás documentos generados por la IB.
- b) La implementación en tiempo y forma de los ajustes introducidos al Plan General de Trabajo.
- c) Las modificaciones de la propuesta y/o del plantel comprometido en la propuesta.
- d) La disponibilidad y utilización compartida de la infraestructura adquirida con fondos del proyecto.
- e) La aplicación de los planes de mantenimiento, de comunicación y otros.
- f) Otros identificados y notificados a la IB.

3.3.1. Revisión del informe de avance técnico

- a) Revisión y validación: El CONACYT, una vez recibido el informe de avance técnico, realizará la verificación del mismo y corroborará la correspondencia del avance del proyecto según PGT ajustado, en concordancia con los informes administrativos-financieros de los gastos realizados. Se coordinará el trabajo con el Director del



Proyecto de manera a solicitar aclaraciones y poder realizar visitas in situ en la medida que el CONACYT lo considere pertinente. Cada informe de avance técnico debe tener como base de ejecución, el último PGT verificado en el SPI.

- b) El equipo técnico de CONACYT deberá emitir un informe interno, el cual podría implicar una solicitud de mejora del informe de avance técnico presentado por la IB.
- c) Cuando el análisis del contenido de los informes o la verificación de resultados lo requieran, el equipo técnico podrá solicitar a especialistas externos un “Dictamen técnico de evaluación” sobre el informe de avance en términos de desempeño del proyecto.

3.3.2. Otras formas de monitoreo

- a) Verificación in situ del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO: podrán realizarse visitas in situ por parte del equipo técnico multidisciplinario del CONACYT según sean necesarias. Para ello se establecerá una muestra con la fundamentación correspondiente (la argumentación puede estar basada en aspectos positivos o negativos a mejorar de la ejecución del proyecto). Estas visitas podrán efectuarse con la participación del especialista externo asignado al programa, con el propósito de verificar la información suministrada en los informes de avances técnicos y financieros presentados, de manera a dar continuidad al monitoreo y evaluación técnica. Dichas visitas se realizarán en comunicación con la IB y tendrán como principal tarea la revisión del avance de la ejecución del Proyecto y medios de verificación. Será necesario que durante la visita in situ fijada por el CONACYT, se cuente con la presencia del Director del Proyecto, Director General de Administración y Finanzas, el Técnico Operador del Equipamiento y con otros integrantes del equipo de investigación que a criterio de la IB sean necesarios para una visión completa de la situación del proyecto.
- b) Herramientas informáticas, que el CONACYT considere necesarias y en las cuales la IB deberá proporcionar información del proyecto.

4.4. Fase de cierre

La fase de cierre inicia una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto y se extiende hasta 90 días posteriores. Las actividades del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO deben estar finalizadas en el periodo de ejecución del mismo. Durante la fase de cierre, se realizará la verificación del Informe Final, de la Rendición de Cuentas y del Dictamen de la Auditoría interna. En esta fase la IB deberá presentar los siguientes documentos originales en formato físico, correspondiente a las versiones presentadas en el SPI:



- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A “Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT”.
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas-Fondos Contrapartida.

Una vez verificado el informe final, la Rendición de Cuentas por la totalidad de los fondos ejecutados y el Dictamen de la Auditoría interna, la IB junto con el CONACYT deberá suscribir el acta de cierre del PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, correspondiente a la primera fase del vínculo establecido entre ambas instituciones. (Anexo 7).

Posteriormente, en base al **ANEXO DE MONITOREO DE USO DEL EQUIPO** que forma parte del contrato, proseguirán las actividades correspondientes durante un periodo de 48 meses.

Si la IB no da cumplimiento a la presentación de los recaudos establecidos para el cierre del Proyecto, se comunicará a las instancias de control correspondiente (Contraloría General de la República, Ministerio Público, entre otros.). Además, estará sujeta a inhabilitación para adjudicación de nuevos proyectos hasta tanto dure el incumplimiento.

A los efectos del cierre, el Proyecto deberá registrar saldo a rendir 0 (cero) en la última Rendición de Cuentas presentada. Si por alguna razón la diferencia fuese de G. 1 (positiva o negativa), dicho ajuste se podrá realizar vía SPI. Si se registrase una diferencia superior a dicho margen, el monto correspondiente deberá ser devuelto al CONACYT.

5. Otras consideraciones

5.1. Comunicación

Las comunicaciones del equipo técnico del CONACYT con los referentes de la IB (Representante Legal, Director del Proyecto, Director General de Administración y Finanzas) podrán ser canalizadas a través de las direcciones de correo electrónico establecidas en la matriz de responsabilidades, excepto en los casos en los que el CONACYT considere pertinente utilizar otros medios.

5.2. Aspectos relacionados al contrato y la ejecución

Cualquier excepción planteada acerca de los procedimientos de la presente guía, deberá ser solicitada por la máxima autoridad o representante legal de la IB, dirigida a la Presidencia del CONACYT. No se podrá realizar cambio o modificación alguna al proyecto adjudicado, sin previa autorización del CONACYT.

